PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 414 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y FUNDESCO

Contrato No.	**414-2025**
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	Prestar los servicios logísticos para la organización y ejecución de las diferentes disciplinas deportivas de los programas y/o iniciativas olimpiadas incluyentes y diversas de la Localidad de Puente Aranda, juegos intercolegiados 2025 y juegos comunales 2025.
Nombre del Contratista:	FUNDESCO
Nit:	830.133.329-1
Representante Legal:	Mauricio Alfonso Duque Lenis
Identificación:	19.326.877
Fecha de suscripción:	30 de julio de 2025
Fecha de inicio:	04 de agosto de 2025
Plazo:	Cuatro (04) meses
Fecha prevista de terminación inicialmente:	03 de diciembre de 2025
Valor:	$ 366.841.367
Prórroga No. 1	Un (01) mes (a partir del 04 de diciembre hasta el 03 de enero de 2026).
Adición No. 1	$ 8.628.033
Fecha prevista de terminación incluida prórroga No. 1:	04 de enero de 2026
Suspensión No. 1	Cuarenta y cinco (45) días (a partir del 20 de diciembre hasta el 02 de febrero de 2026)
Fecha de reinicio con la Suspensión No. 1	03 de febrero de 2026
Fecha de terminación con la Suspensión No. 1	18 de febrero 2026
Ampliación de la Suspensión No. 1	Por el término de trece (13) días, contados a partir del 03 de febrero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026.
Fecha de reinicio con la Ampliación de la Suspensión No. 1:	16 de febrero de 2026
Nueva fecha de terminación con la ampliación de la suspensión No 1:	03 de marzo de 2026
Prórroga No. 2	Por un término de sesenta y tres (63) días contados a partir del 4 de marzo hasta el 5 de mayo de 2026.
Fecha prevista de terminación incluida prórroga No. 2:	5 de mayo de 2026.

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **FUNDESCO**, identificada con NIT. 830.133.329-1, representada legalmente por el señor **MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 19.326.877, y a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 414 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y FUNDESCO

presente **PRÓRROGA Nro. 2** al contrato de prestación de servicios No. 414 de 2025, el cual se rige por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 30 de julio de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 414 de 2025, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios logísticos para la organización y ejecución de las diferentes disciplinas deportivas de los programas y/o iniciativas olimpiadas incluyentes y diversas de la Localidad de Puente Aranda, juegos Intercolegiados 2025 y juegos comunales 2025".* **2).** Que el valor inicial del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($366.841.367),** por un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio el 04 de agosto de 2025 **3).** Que con ocasión a la Solicitud de Modificación Contractual del 19 de noviembre de 2025 y los demás documentos que hace parte de la misma, se publicó el día 02 de diciembre de 2025 a través de la Plataforma SECOP II Modificatorio y adición y prórroga Nro 1 del Contrato de Prestación de Servicios 414-2025 por el término de un (1) mes contados a partir del 04 de diciembre hasta el 03 de enero de 2026, con nueva fecha de terminación 4 de enero de 2026 y se adicionó la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE** (**$8.628.033)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1411 del 27 de noviembre de 2025. **4).** Que mediante Acta de Suspensión No. 1 publicada a través de la Plataforma SECOP II el día 20 de diciembre de 2025, se suspendió el Contrato de Prestación de Servicios 414-2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del 20 de diciembre hasta el 02 de febrero de 2026, con fecha de reinicio 03 de febrero de 2026 y nueva fecha de terminación 18 de febrero 2026. **5).** Que mediante Acta de Ampliación de la Suspensión No. 1 publicada a través de la Plataforma SECOP II el día 16 de febrero de 2026 se amplió la Suspensión No. 1 por el término de **TRECE (13) DÍAS**, contados a partir del 03 de febrero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026, con fecha de reinicio 16 de febrero de 2026 y nueva fecha de terminación 03 de marzo de 2026. **6).** Que mediante Solicitud de Modificación Contractual de fecha 27 de febrero de 2026, el apoyo a la supervisión solicitó la Prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios 414-2025, por el término de sesenta y tres (63) días contados a partir del 04 de marzo de 2026 al 05 de mayo de 2026, nueva fecha de terminación 05 de mayo de 2026, lo anterior teniendo en cuenta mediante comunicación con radicado No. 20256610008052 presentada por el contratista el día treinta (30) de enero de 2026 se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término adicional de sesenta y tres (63) días por las siguientes razones: "(…) *El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), entidad encargada de la administración y asignación de los escenarios deportivos, a la fecha no han confirmado la disponibilidad de los escenarios requeridos para la ejecución de las actividades previstas. Esta situación ha imposibilitado la realización de algunos de los partidos, afectando directamente el cumplimiento del objeto contractual.*

En consecuencia, y con el fin de garantizar el los principios de planeación y eficacia del derecho administrativo que se materializan en los diversos programas y proyectos de las entidades locales, el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la preservación de la correcta ejecución de las actividades y evitar perjuicios a las partes, consideramos procedente y necesario suspender temporalmente el contrato, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de los escenarios deportivos y la participación efectiva de los beneficiarios". **7)** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **8)**. Que los documentos que justifican la Prórroga No. 2 al Contrato 414 de 2025, forman parte integral de la presente modificación contractual. **9)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **10).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 414 de 2025 por sesenta y tres (63) días, contados a partir del cuatro (04) de marzo de 2026 y hasta el cinco (05) de mayo de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el cinco (05) de mayo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA**: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:	Vivian Torres – Abogada de Apoyo FDLPA	Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó:	Andrea Rocha – Líder de Contratación FDLPA	
V°. B°.	Jesús David Díaz Campos- Profesional Especializado de Despacho FDLPA	
Aprobó:	Víctor Alfonso Cruz Sánchez - Alcalde Local de Puente Aranda	